

Referencia: ICC-ASP/23/S/60

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes saluda atentamente a los Estados y, en relación con su nota ICC-ASP/23/S/01, de fecha 22 de enero de 2024, relativa a la invitación al vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea, que se celebrará en el Centro de Convenciones Foro Mundial del 2 al 7 de diciembre de 2024, tiene el honor de indicar que la tarde del primer día y la mañana y la tarde del segundo día del período de sesiones, a saber, los días 2 y 3 de diciembre de 2024, se dedicarán al tema del programa provisional titulado "Debate general".

De conformidad con la decisión del 4 de septiembre de 2024 de la Mesa de la Asamblea, las modalidades de celebración del debate general incluirán únicamente <u>las intervenciones presenciales durante el debate general</u>. Se concederá precedencia en la lista de oradores a los Ministros, Viceministros y Secretarios de Estado. Los tiempos de intervención se asignarán por orden de solicitud, concediéndose prioridad a los Estados Partes. La Mesa solicita a los Estados que limiten sus intervenciones a cinco minutos. Con el fin de dar cabida a todos los oradores, este límite de tiempo se respetará estrictamente. Los Estados pueden presentar declaraciones escritas o grabadas previamente en lugar, que se publicarán en la página web de la Asamblea. Las declaraciones grabadas previamente no se reproducirán en el pleno del debate general.

Las delegaciones que deseen inscribirse en la lista de oradores para el debate general deberán comunicarse con la Secretaría de la Asamblea a partir del **21 de octubre de 2024** (hora de Europa Central), por correo electrónico cursado a asp@icc-cpi.int. La Secretaría solo podrá dar cabida a los oradores dentro del tiempo asignado al tema del programa del debate general.

Cuando las delegaciones deseen presentar declaraciones escritas o grabadas previamente para su publicación en la página web de la Asamblea, dichas declaraciones deberán ser recibidas por la Secretaría a más tardar el 2 de diciembre de 2024 (hora de Europa Central).

Las declaraciones grabadas previamente deberán conformarse a las especificaciones técnicas y los procedimientos de presentación que figuran en el anexo.

Las intervenciones por escrito se podrán cursar a la Secretaría de la Asamblea por correo electrónico, en formato Word y pdf, a la dirección asp@icc-cpi.int.

La Haya, 14 de octubre de 2024



Anexo

Intervenciones grabadas previamente

Directrices relativas a los archivos de audio y vídeo para el debate general que tendrá lugar en el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes 2 a 7 de diciembre de 2024

La Haya, Centro de Convenciones Foro Mundial

I. Introducción

1. El 4 de septiembre de 2024, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes decidió invitar a participar en el debate general a todos los Estados Partes, Estados observadores, Estados invitados y un número limitado de representantes de la sociedad civil. Podrán presentar una intervención grabada previamente que no se reproducirá en la sala de conferencias principal durante las sesiones plenarias del debate general, sino que se publicará en la página web de la Asamblea.

II. Un coordinador técnico por delegación para cada sesión

- 2. A las delegaciones cuyo orador desee hacer una intervención grabada previamente, se les ruega proporcionar, a más tardar el 23 de noviembre de 2024, el nombre y los datos de contacto del coordinador técnico designado para la sesión correspondiente. La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes se pondrá en contacto con los coordinadores técnicos en lo que concierne a las intervenciones en video grabadas previamente. Todas las intervenciones grabadas previamente deberán presentarse a más tardar el 2 de diciembre de 2024 (hora de Europa Central).
- 3. Sírvanse enviar el nombre y los datos de contacto del coordinador técnico a: asp19.videorecordings@gmail.com. Si tiene alguna pregunta, envíe un mensaje de correo electrónico a la dirección antes mencionada.

III. Guía general de los aspectos técnicos de los archivos audiovisuales

- 4. Los archivos de video que se presenten para su transmisión deberán tener, preferentemente, la calidad siguiente:
- Resolución HD de 1920 x 1080 píxeles con una relación de aspecto de 16:9.
- Formato de archivo de vídeo H264.
- 29,97 fotogramas por segundo (60 campos) conocido como 1080i/29,97, campo superior primero; submuestreo de color a una relación de 4:2:2 (8 bits por canal, aunque se recomiendan 10 bits por canal), como es común en el caso de los archivos MPEG4 o MOV.
- 5. Alternativamente, la calidad de los archivos de video presentados deberá ser, como mínimo, la siguiente:
- Resolución HD de 1280 x 720 píxeles con una relación de aspecto de 16:9.
- Formato de archivo de vídeo H264.
- 30 fotogramas por segundo (60 campos) conocido como 720p, campo superior primero; submuestreo de color a una relación de 4:2:2 (8 bits por canal, aunque se recomiendan 10 bits por canal), como es común en el caso de los archivos MPEG4 o MOV.

6. Audio

- Se recomienda en general que el material se ajuste a las normas SMPTE 382M o AES3.
- La profundidad de bits recomendada para la grabación de audio es de 24 bits por muestra. La profundidad de bits mínima es de 16 bits por muestra.
- Todos los archivos de audio deben grabarse a una frecuencia de muestreo mínima de 48 KHz, aunque se recomienda una frecuencia de muestreo de 96 KHz. Para grabar o digitalizar el archivo de audio deberá utilizarse un códec sin comprimir y sin pérdidas, como el WAV-PCM.
- El sonido debe grabarse con micrófonos colocados a una distancia adecuada, reduciendo al mínimo el ruido de fondo y las distorsiones causadas por los picos de señal.
- El audio debe estar libre de señales no deseadas como clics, ruidos, zumbidos y cualquier distorsión analógica.

El audio debe ser razonablemente continuo y la mezcla y edición deben ser uniformes. Los niveles de audio deben ser apropiados para la escena representada y el intervalo dinámico no debe ser excesivo. Deben convenir para toda la gama de situaciones de escucha domésticas.

- El audio envolvente y estéreo debe estar adecuadamente equilibrado y libre de diferencias de fase.
- El audio no debe mostrar artefactos de respuesta dinámica y/o de frecuencia debido a la acción de la reducción de ruido o sistemas de codificación de baja velocidad de bits.
- Se ruega abstenerse de incluir música de fondo en la intervención. Sírvanse incluir, si es posible, subtítulos, preferiblemente en árabe, español, francés o inglés. Rogamos también que se facilite una copia del texto traducido.

7. Metadatos

• Los metadatos deben cumplir con la especificación técnica NewsML- G2 2.28.

IV. Contacto de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

Estera Luteranová

Correo electrónico: Estera.Luteranova@icc-cpi.int